

REF: RECURSO DE REPOSICION. DEMANDADO: EMIR SAAVEDRA . RAD:2020-00348

Gloria Maria Gomez Valencia <abogadosgomezossa@hotmail.es>

Vie 15/01/2021 14:42

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (226 KB)

Recurso de reposición Emir Saavedra Sanchez Rad 2020-00348.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto memorial para el proceso de la referencia, el cual se tramita en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia

Sin otro particular

GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA

Abogada

ABOGADOS GOMEZ OSSA S.A.S
GLORIA MARIA GOMEZ V. CARLOS FERNANDO OSSA G. DANIELA OSSA GOMEZ
ABOGADOS

Doctor
LUIS CARLOS VILLERREAL RODRÍGUEZ
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO. DEMANDANTE: BBVA . DEMANDADO: EMIR SAAVEDRA SÁNCHEZ
RAD:2020-00348.

En mi condición de apoderada del BBVA COLOMBIA, interpongo recurso de reposición al auto de fecha 14 de enero del 2021, que no avaló la notificación personal que se le hiciera al demandado el 18 de diciembre del 2020 del auto admisorio de la demanda.

EXPRESION DE LAS RAZONES QUE LO SUSTENTAN.

Afirma el Despacho que no se avala la notificación “*en tanto que la constancia que da cuenta del recibimiento del mensaje de datos por parte del ejecutado, fue emitida en una data anterior al envío de los pertinentes soportes, es decir no corresponde a la actividad notificatoria desplegada*”

Si se comparan las fechas del memorial que se remitió al Despacho con el que acredito el envío del mensaje de datos que contiene la notificación personal enviado a la dirección electrónica del demandado, con la fecha de la constancia del “recibimiento” de dicho mensaje, se encuentra que sus fechas son las mismas, 18 de diciembre del 2020, lo que indica, que el mismo día en que se envió el mensaje de datos de la notificación al correo lizabethbuimar@hotmail.com, fue recibido en este correo y ese mismo día se procedió a remitir al Despacho el memorial con el que se acreditó la realización de dicha diligencia.

De acuerdo con estos documentos, no veo de donde se puede sostener que la constancia del recibimiento del mensaje fue emitida con una fecha anterior al envío, como lo sostiene el Despacho en el auto objeto de recurso.

Estoy remitiendo nuevamente estos documentos.

Por lo anterior, solicito revocar el auto recurrido y en su lugar, téngase realizada la notificación el 14 de enero del 2021, empezando a correrle al demandado, los términos de 5 o 10 días a partir del 15 de enero de la misma anualidad.

Atentamente,


GLORIA MARIA DEL PILAR
GOMEZ VALENCIA
Firmado digitalmente
por GLORIA MARIA DEL
PILAR GOMEZ VALENCIA
Fecha: 2021.01.15
14:34:46 -05'00'

ASESORIAS JURIDICAS

GLORIA MARIA GOMEZ V. CARLOS FERNANDO OSSA G. DANIELA OSSA G.
ABOGADOS

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia

**REF: ACREDITACION. DEMANDANTE: BBVA. DEMANDADO: EMIR SAAVEDRA
SANCHEZ . RAD: 2020-00348.**

GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA, mayor de edad, con domicilio en Pereira, identificada con la C.C. No. 42.054.442 de Pereira, abogada en ejercicio, con T.P. 37343 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, atentamente me permito acreditar el envío de la notificación personal a la dirección electrónica del demandado.

Atentamente,

GLORIA
MARIA DEL
PILAR GOMEZ
VALENCIA

Firmado digitalmente
por GLORIA MARIA
DEL PILAR GOMEZ
VALENCIA
Fecha: 2020.12.18
11:41:50 -05'00'

NOTIFICACIÓN PERSONAL

ARTICULO 8 DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020

FECHA: 18 de diciembre de 2020

Señor:

EMIR SAAVEDRA SANCHEZ

Nº de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
2020-00348	EJECUTIVO	Octubre 2 de 2020

Demandante	BANCO BBVA
Demandado	EMIR SAAVEDRA SANCHEZ

Por medio de la presente le estoy notificando el auto de fecha 2 de octubre de 2020 proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, en el proceso ejecutivo referenciado, en el que se dicta Mandamiento de pago en su contra y a favor del Banco BBVA.

Le informo que de conformidad con el inciso 3° del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, la notificación personal se entenderá realizada, una vez transcurridos (2) dos días hábiles siguientes al RECIBO de esta notificación y a partir del día siguiente hábil empezará a correr el termino de cinco (5) días para pagar la obligación demandada o diez (10) días para formular excepciones; conforme al artículo 442 del Código General del Proceso, el término corre simultáneamente.

Bajo la gravedad del juramento afirmo que la dirección electrónica, a la cual le envío esta notificación, fue la suministrada por usted en el contrato de prenda.

Se adjunta, además, copia de la demanda y sus anexos.

Parte interesada,

GLORIA MARIA
DEL PILAR GOMEZ
VALENCIA

Firmado digitalmente
por GLORIA MARIA DEL
PILAR GOMEZ VALENCIA
Fecha: 2020.12.18
11:10:36 -05'00'

T.P. 37343 C.S.J.

Entregado: REF: NOTIFICACION PERSONAL . DEMANDANTE : BBVA DEMANDADO : EMIR SAAVEDRA SANCHEZ. RAD: 2020-00348



postmaster@outlook.com

Vie 18/12/2020 11:39 AM

Para: Usted



REF: NOTIFICACION PERSON...

44 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

lizabethbuimar@hotmail.com (lizabethbuimar@hotmail.com)

Asunto: REF: NOTIFICACION PERSONAL . DEMANDANTE : BBVA DEMANDADO : EMIR SAAVEDRA SANCHEZ. RAD: 2020-00348

Responder

Reenviar

1716

17

50

2

331

3

2

1

1

179

ento bbva